

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO FUNCION ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA EL DISTRITO SANITARIO DE MÁLAGA Y VALLE DE GUADALHORCE, CENTRO DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI (selección mediante oferta pública específica) del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de Selección de Personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), publicado mediante resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del SAS, BOJA N° 192, de 5 de octubre de 2017; con lo previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, con las modificaciones establecidas por el Real Decreto 12/2022 de 5 de julio, y ante la inexistencia de bolsa específica en la categoría y/o especialidad objeto de la presente convocatoria y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente los gastos que la cobertura de la plaza origine, previa la preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Distrito Sanitario de Málaga y Valle de Guadalhorce otorgada en sesión de fecha 27 de febrero de 2025, y con la pertinente autorización de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y en el uso de las facultades delegadas por la Resoluciones 76/91, de 22 de julio, y 89/92, de 28 de diciembre de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y las competencias atribuidas por la Orden 5 de octubre de 2006 (BOJA núm. 202, de 18 de octubre de 2006), la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga y Valle de Guadalhorce,

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, un puesto de TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL, mediante nombramiento de sustitución, en el Distrito Sanitario de Málaga Valle de Guadalhorce

Districtos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	04/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA9VBW8KKZK9CGDNXPTMTV9BJNU	PÁG. 1/17	

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente convocatoria durante el día siguiente hábil a su firma, en la página web del SAS y en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario de Málaga y Valle de Guadalhorce.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Distrito Sanitario de Atención primaria Málaga- Valle de Guadalhorce o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

EL GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO DE MÁLAGA Y VALLE DE GUADALHORCE

Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	04/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA9VBW8KKZK9CGDNXPTMTV9BJNU	PÁG. 2/17	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCION ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA EL DISTRITO SANITARIO DE MÁLAGA Y VALLE DE GUADALHORCE, CENTRO DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico Función Administrativa ,en la especialidad ADMINISTRACIÓN GENERAL.

1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: La dependencia funcional y orgánica del puesto convocado será la y orgánicamente de la Dirección Gestión Económica del Distrito Sanitario de Málaga y Valle de Guadalhorce.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº. 301, de 17 de diciembre), tras la modificación operada por el RDL 12/2022, de 5 de julio.

1.4. VINCULACION: Para el personal que participe por el sistema de acceso libre se suscribirá un nombramiento de personal estatutario temporal de sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Para el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado, desempeñara el puesto mediante promoción interna temporal.

Los Servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

1.5. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría.

Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	04/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA9VBW8KKZK9CGDNXPTMTV9BJNU	PÁG. 3/17	

1.6. FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad.

2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.

Se convoca proceso de selección para cubrir, mediante un nombramiento interinidad como personal estatutario temporal, una plaza de TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (GRUPO A1), ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL para el Distrito Sanitario de Atención Primaria de Málaga-Valle de Guadalhorce.

- a) El nombramiento a suscribir por la persona seleccionada será sobre plaza de reserva libre según lo previsto en el art 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, según modificaciones establecidas por el Real Decreto 12/2022 de 5 de julio.
- b) El cese se producirá cuando según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:
 - a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
 - b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
 - c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
 - d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

Este nombramiento está sujeto a la superación de un período de prueba que no excederá 3 meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el título VIII, artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones de la Mesa Sectorial de Sanidad.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	04/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA9VBW8KKZK9CGDNXTMTV9BJNU	PÁG. 4/17	

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

3.2. Estar en posesión del Título de Licenciado universitario, Grado, Ingeniero, Arquitecto, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el momento de presentación de la solicitud. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3.3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión tener sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.6. Los/las candidatos/as deberán cumplir los requisitos indicados en el momento de finalización del plazo para presentar las solicitudes, mantenerlos hasta la toma de posesión y durante el desempeño del puesto convocado.

4. FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones propias de la categoría Técnico/a de Función Administrativa, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL, que desarrollará las funciones correspondientes al área que motiva la convocatoria del puesto y todas aquellas que puedan serle encomendados por la Dirección de Gestión Económica a la que está adscrito. El/la candidata/a deberá poseer los

Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	04/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA9VBW8KKZK9CGDNXPTMTV9BJNU	PÁG. 5/17	

conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de las funciones propias de su categoría, valorándose por el tribunal el siguiente Mapa de Competencias:

4.1 FUNCIONES ESPECIFICAS:

1. Elaboración cuadros seguimiento y de mandos con indicadores expresos de actividad
 - Definición de KPIs: Identificar, junto con la dirección, los indicadores clave de desempeño (KPIs) más relevantes para cada UGC
 - Recopilación de datos: Recolectar información de diversas fuentes (ERP, Excel, CRM, recursos humanos, financiero, infoweb) para alimentar el cuadro de mando.
 - Diseño visual (Dashboarding): Crear visualizaciones claras, intuitivas y funcionales (gráficos, tablas, semáforos) que faciliten la rápida comprensión.
 - Estructuración del modelo: Configurar las perspectivas del cuadro de mando integral (economica, actividad, procesos internos, aprendizaje y crecimiento).
2. Seguimiento, Actualización y Reporte
 - Actualización periódica: Automatizar o realizar manualmente la carga de datos con la frecuencia definida (diaria, semanal, mensual) para asegurar que la información esté actualizada.
 - Monitorización de desviaciones: Analizar los resultados frente a los objetivos o metas marcadas, identificando desviaciones críticas.
 - Elaboración de informes: Generar reportes y dashboards para la toma de decisiones, garantizando la fiabilidad de los datos.
 - Alerta temprana: Detectar tendencias negativas y comunicar incidencias a los responsables de área para aplicar medidas correctivas a tiempo.
3. Funciones Administrativas y de Mejora Continua
 - Colaborar en la mejora operativa: Proponer mejoras en los procesos administrativos basadas en los datos obtenidos.
 - Documentación: Mantener documentados los procedimientos de cálculo de los indicadores y los manuales de uso del cuadro de mando.
 - Soporte al equipo: Asistir a los usuarios del cuadro de mando en la interpretación de los datos y en el uso de la herramienta de visualización.
4. Participación en las comisiones técnicas que se le designen

Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	04/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA9VBW8KKZK9CGDNXPTMTV9BJNU	PÁG. 6/17	

5. Elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas

4.2 FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS.

- Herramientas: Dominio avanzado de Excel, y herramientas de BI como Power BI, Tableau, o Qlik.
- Habilidades: Capacidad analítica, atención al detalle, visión estratégica y conocimientos de gestión.
- Interpretación y aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) especialmente en artículos relativos a contratos de suministro y servicios tecnológicos y asistenciales.
- Aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de competencia.
- ISO 9001 – Calidad
- SIGLO

Se valorará que el candidato tenga las siguientes actitudes:

- Proactividad y constancia
- Compromiso con los objetivos de la organización
- Trabajo en equipo
- Disposición para asumir compromisos y responsabilidades
- Actitud positiva ante aprendizaje y mejora continua
- Metódico y sistemático
- Adaptabilidad a los cambios
- Talante positivo, generador de clima laboral positivo

5. PROCESO SELECTIVO

La provisión del puesto se llevará a cabo mediante un proceso selectivo basado en 2 fases:

Fase 1: Prueba teórico práctica

Los candidatos deberán superar una prueba teórico-práctica sobre el grado de habilidad en el desempeño de las competencias del puesto descrito en la presente convocatoria.

Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	04/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA9VBW8KKZK9CGDNXPTMTV9BJNU	PÁG. 7/17	

La prueba consistirá en un cuestionario tipo test de 30 preguntas teóricas con 4 respuestas alternativas cada una, más 5 preguntas de reserva. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto, siendo la puntuación máxima posible de 30 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A-E/4)$, donde $A=N^{\circ}$ aciertos y $E=N^{\circ}$ errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos 15 puntos.

El tiempo de duración máximo previsto para la realización de la prueba será de 60 minutos.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, de manera que los candidatos que no superen serán declarados “No aptos” y no podrán seguir en el proceso de selección. La superación de la prueba únicamente determinará la condición de “Apto”, y no será tomada en cuenta a efectos de baremación.

El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias aprobado por las:

Resolución de 7 de agosto de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud.

Fase 2: Valoración del Currículum profesional de los aspirantes.

Consistirá en la Valoración del Currículum profesional de los aspirantes que superen la Fase 1 conforme al baremo que se acompaña como **anexo II a esta convocatoria**. Los aspirantes presentarán un autobaremo de méritos y la documentación acreditativa en cada caso.

El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que **hayan sido autobaremos por las/los solicitantes**, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados del citado autobaremo.

Dicho baremo de méritos es el publicado en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº

Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	04/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA9VBW8KKZK9CGDNXPTMTV9BJNU	PÁG. 8/17	

192, de 5 de octubre) por la que se dispone la publicación del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía- SAS y las organizaciones sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, sobre sistema selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud con fecha 26 de junio de 2017.

La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

Los/las solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

La Comisión de Evaluación, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer a la Gerente del Centro, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de los aspirantes es idóneo para el desempeño del puesto convocado.

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

6.1. Las solicitudes se presentarán de manera telemática en la Ventanilla electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>), de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2. A la solicitud se acompañará, la siguiente documentación autocompulsada:

Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	04/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA9VBW8KKZK9CGDNXPTMTV9BJNU	PÁG. 9/17	

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la titulación requerida.
- c) Impreso de Autobaremo de méritos (Anexo II)
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

6.3. La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo (Anexo II). Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto “es copia del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Los participantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, la documentación que no haya sido retirada será destruida.

6.4. El plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida será de **10 días hábiles**, a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

6.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

6.6. Contra el listado provisional, los candidatos podrán efectuar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, ante la Comisión de Valoración, en el plazo de **3 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, considerándose este plazo a los efectos de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	04/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA9VBW8KKZK9CGDNXPTMTV9BJNU	PÁG. 10/17	

6.7. Trascurrido el plazo de reclamación contra el listado provisional y, una vez resueltas las alegaciones que en su caso se presenten, se publicará el listado definitivo de candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as con indicación el lugar, fecha y hora en la que se realizara la fase de la prueba objetiva.

6.8. A los efectos previstos en el art. 45.1.b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo se efectuarán en los tablones de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Distrito Sanitario de Málaga y Valle de Guadalhorce, así como la página web del Servicio Andaluz de Salud..

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN:

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados por la Dirección Gerencia en la Resolución que apruebe el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

El Gerente del Distrito Sanitario de Málaga y Valle de Guadalhorce o persona en quien delegue

Vocales:

- La Directora de Desarrollo Profesional y de Gestión económica del Distrito Sanitario de Málaga y Valle de Guadalhorce o persona en quien delegue.
- Cargo intermedio del área de gestión y servicios o persona en quien delegue.
- Un/a Técnico/a de Función Administrativa, del Distrito Sanitario de Málaga y Valle de Guadalhorce.

Secretario/a:

Un/a Técnico/a de Función Administrativa del Distrito Sanitario de Málaga y Valle de Guadalhorce, que actuará con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán tener la titulación de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.

Districtos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	04/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA9VBW8KKZK9CGDNXPTMTV9BJNU	PÁG. 11/17	

Asimismo, podrán concurrir a las sesiones un representante designado por cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 26 de junio de 2017.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas que colaborarán con el órgano de selección **exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica** y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por las personas aspirantes.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

8.1 Una vez concluida su actuación, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta a la Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga y Valle de Guadalhorce. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión podrá proponer motivadamente que se declaren desierto el puesto convocado.

8.2 Mediante Resolución de la Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga y Valle de Guadalhorce, se aprobará la relación de puntuaciones provisionales del proceso selectivo.

8.3 Contra esta Resolución, se podrán presentar alegaciones en el plazo de **3 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su publicación.

8.4 Las alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o rechazadas por Resolución de la Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga y Valle de Guadalhorce, **a propuesta** de la Comisión de Valoración, por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas y finaliza el proceso de selección con indicación por orden de puntuación y el aspirante seleccionado.

En caso de empate en la puntuación total de los aspirantes se resolverá, a favor del/de la aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, Subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación

Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	04/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA9VBW8KKZK9CGDNXPTMTV9BJNU	PÁG. 12/17	

continuada y de persistir el empate, este se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

8.5 El candidato/a seleccionado/a para los puestos convocados, deberán tomar posesión del mismo, en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente al de la resolución de la Dirección Gerencia por la que se resuelve el proceso selectivo. De no tomar posesión del mismo en el plazo indicado, perderá los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.

9. NOMBRAMIENTO.

9.1. El/la candidato/a seleccionado/a formalizara un nombramiento de sustitución sobre plaza reservada, como personal estatutario temporal, en la categoría de Un/a Técnico/a de Función Administrativa en la especialidad de Administración General, previstos en el art 9.1 bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, según modificaciones establecidas por el Real Decreto 12/2022 de 5 de julio

9.2. La duración del nombramiento se extenderá hasta que se produzca:

- a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento

Este nombramiento está sujeto a la superación de un período de prueba que no excederá 3 meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el título VIII, artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones de la Mesa Sectorial de Sanidad.

Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	04/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA9VBW8KKZK9CGDNXPTMTV9BJNU	PÁG. 13/17	

ANEXO I

Don/Doña _____ con DNI _____,
domiciliado/a en _____ Código Postal _____
C/Plaza _____ núm _____ piso/puerta _____,
Teléfono de contacto _____,
Correo Electrónico _____.

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de la plaza de **TÉCNICO FUNCION ADMINISTRATIVA, EN LA ESPECIALIDAD ADMINISTRACION GENERAL, EN EL DISTRITO SANITARIO DE ATENCION PRIMARIA DE MALAGA-VALLE DE GUADALHORCE** según Resolución de la Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga y Valle de Guadalhorce de fecha _____, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.:

SR. GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO DE ATENCION PRIMARIA DE MALAGA-VALLE DE
GUADALHORCE

ANEXO II

Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	04/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA9VBW8KKZK9CGDNXPTMTV9BJNU	PÁG. 14/17	

(BAREMO DE MÉRITOS)

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACION GENERAL

ANEXO II BAREMO Y AUTOBAREMO DE MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBA-REMO
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	70		
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	6	0,050	
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.			
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2	FORMACIÓN	55		
2.1	FORMACION ACADÉMICA	8		
2.1.1	Grado de Doctor			
a)	Por Grado de Doctor		3,000	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente		1,000	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad		3,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad		2,000	
2.2	FORMACION ESPECIALIZADA	27		
2.2.1	PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA			
a)	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación:		25,000	
b)	Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:		2,000	
2.2.2	PARA MEDICOS DE FAMILIA			

Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	04/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA9VBW8KKZK9CGDNXPTMTV9BJNU	PÁG. 15/17	

ANEXO II BAREMO Y AUTOBAREMO DE MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBA-REMO
a)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia		25,000	
b)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad:		2,000	
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES			
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal		2,000	
2.3	FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)	30		
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada . b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.			
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,025	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,050	
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,050	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,100	
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada . Por cada curso:		1,000	
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor , en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses:		1,000	

Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	04/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA9VBW8KKZK9CGDNXPTMTV9BJNU	PÁG. 16/17	

ANEXO II BAREMO Y AUTOBAREMO DE MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBA-REMO
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año:		0,100	
3	OTROS MERITOS	20		
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año			
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:			
a.1)	Libro completo:		1,000	
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro)		0,300	
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo			
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,300	
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,150	
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1)	De ámbito internacional:		0,200	
c.2)	De ámbito nacional:		0,100	
c.3)	De ámbito regional:		0,050	
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1)	De ámbito internacional:		0,100	
d.2)	De ámbito nacional:		0,050	
d.3)	De ámbito regional:		0,025	
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
e.1)	De ámbito internacional:		0,500	
e.2)	De ámbito nacional:		0,300	
e.3)	De ámbito regional:		0,150	
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000	
	TOTAL AUTOBAREMO			

Distritos Sanitarios Málaga-Valle de Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	04/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA9VBW8KKZK9CGDNXPTMTV9BJNU	PÁG. 17/17	